

CSN

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 11 de julio del año dos mil ocho en el emplazamiento de la instalación nuclear de Vandellós 1, sita en el término municipal de L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), cuyo titular Enresa está autorizado para la ejecución de las actividades de vigilancia y mantenimiento de la misma, según la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 17 de enero de 2005 por la que se autoriza su fase de latencia.

Que el objeto de la inspección fue un control general del proyecto, centrándose la misma en la verificación del cumplimiento de algunos de los requisitos de vigilancia establecidos en el *Plan de vigilancia* vigente, en las actividades de formación y entrenamiento llevadas a cabo a lo largo del año 2008 y en la revisión de determinados datos radiológicos referenciados en el informe anual del 2008. Todo ello, de acuerdo a la agenda de inspección que se remitió con anterioridad (anexo A).

Que la Inspección fue recibida por don [redacted] director de la instalación, don [redacted] jefe de latencia y supervisor de la misma, don [redacted] supervisor, don [redacted] técnico experto de protección radiológica, don [redacted] responsable de las actividades de formación y entrenamiento de la instalación, don [redacted] del departamento de proyectos de clausura de Enresa, don [redacted] y doña [redacted] del departamento de Seguridad de Enresa y don [redacted] del departamento de Garantía de Calidad de Enresa.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrá la consideración de documentos públicos y podrá ser publicada de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual, se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.



SN

Que de la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas, resulta lo siguiente:

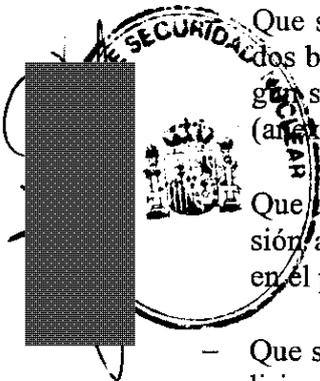
Revisión del cumplimiento de requisitos de vigilancia y mantenimiento

- Que se comprobó la emisión de las órdenes de intervenciones para dar cumplimiento a los requisitos de vigilancia y mantenimiento correspondientes al primer semestre del año 2008, así como las fechas en que dichas actividades se llevaron a cabo (anexo B)
- Que se comprobó el cumplimiento de las intervenciones 1924 y 1817 referidas al control administrativo trimestral del estado de los extintores que requiere el apartado 4.6 del Plan de Protección Contra Incendios de la instalación (anexo C).
- Que se comprobó que se llevaron a cabo las seis verificaciones mensuales correspondientes al primer trimestre, para comprobar la correcta alineación del sistema de abastecimiento de agua, según establece el requisito de vigilancia nº 5 de la especificación técnica 3/4.1 (058-PC-CV-0006) (anexo D)

Que se comprobó que se había realizado la prueba anual del funcionamiento de las bombas principales del sistema de abastecimiento de agua contra incendios, según se establece en el requisito de vigilancia nº 4 de la especificación técnica 3/4.1 (anexo E)

Que tanto la bomba eléctrica principal como la bomba diesel suministraron una presión al circuito mayor de 7 bares, cumpliendo el criterio de aceptación establecido en el procedimiento 058-PC-CV-0005 (anexo E)

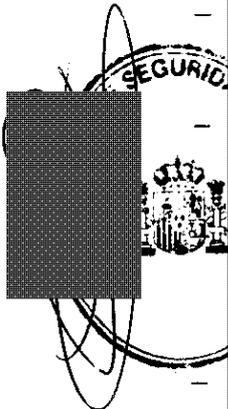
- Que se verificó el cumplimiento de la intervención 1733 referente al muestreo, análisis y estimación de dosis semestral de partículas en la atmósfera interior del cajón. Según se indica en el punto 2.1.4 del Plan de vigilancia de la instalación (058-PC-CV-0020) (anexo F)
- Que de manera previa al muestreo anteriormente mencionado se realizó la estimación de la dosis equivalente a la que darían lugar los efluentes gaseosos descargados durante la operación (anexo F)
- Que según se manifestó a la Inspección, la dosis calculada anteriormente no tuvo lugar ya que el aire de muestra extraído del interior del cajón se recircula de nuevo al mismo, una vez filtrado para la toma de muestra.
- Que se verificó el cumplimiento de la intervención 1820 referente al muestreo, análisis y estimación de dosis semestral de la atmósfera del depósito temporal de grafi-



SN

to, según se requiere en el Manual de cálculo de dosis de la instalación. (058-PC-CV-0043) (anexo G)

- Que de manera previa al muestreo anteriormente mencionado se realizó la estimación de la dosis equivalente a la que darían lugar los efluentes gaseosos descargados durante la operación (anexo G)
- Que según se manifestó a la Inspección, la dosis calculada anteriormente no tuvo lugar ya que el aire de muestra extraído del interior del depósito temporal de grafito se recircula de nuevo al mismo, una vez filtrado para la toma de muestra.
- Que se comprobó el cumplimiento de la intervención 1769 referente a la verificación anual del sistema de seguridad física, comprobación de la disponibilidad de equipos y de su prueba funcional. Según el punto 3.4 del Plan de vigilancia de la instalación (058-PC-CV-0031) (anexo H)



Vigilancia radiológica de la instalación

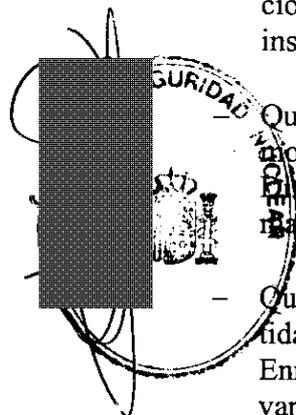
- Que la Inspección procedió a verificar las medidas radiológicas en cuatro zonas de la instalación indicados en el primer informe semestral de 2008.
- Que se eligieron dos puntos de medida en el vallado perimetral de la instalación, en los que se obtuvieron las siguientes dosis de exposición:
 - Vallado perimetral (punto Z-3) 0,17 $\mu\text{Sv/h}$
 - Vallado perimetral (punto Z-14) 0,15 $\mu\text{Sv/h}$

SN

- Que se eligieron dos puntos de medida en los locales anexos al depósito temporal de grafito de la instalación:
 - Cava del reactor elevación + 3,50 (punto 1) 0,21 μ Sv/h
 - Cava del reactor elevación + 3,50 (punto 6) 0,21 μ Sv/h
- Que, en todos los casos las medidas resultaron inferiores a las referidas en el mencionado informe semestral (resultados y ubicaciones de los puntos de medida en el anexo I).

Plan de formación

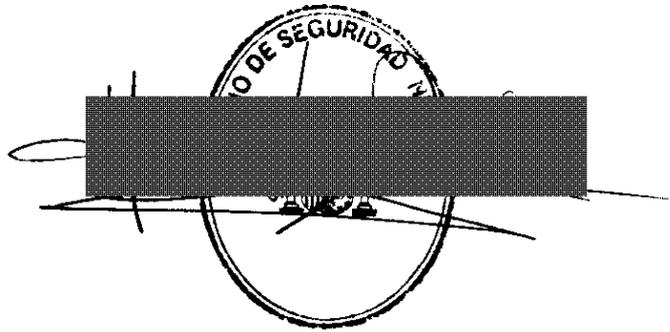
- Que el plan de formación de la instalación refiere a las actividades de formación y entrenamiento tanto del personal de la instalación con licencias como del personal sin licencia.
- Que el programa de formación de la instalación para el año 2008 contempla dentro de su apartado relativo las emergencias, impartir un curso de actualización en relación a la nueva organización prevista en la revisión 1 del *Plan de emergencia* de la instalación.
- Que todo el personal implicado en el Retén de Dirección para hacer frente a los momentos iniciales de las emergencias han asistido al curso "Plan de Emergencia. Director PEI" que tuvo lugar, en distintas ediciones, entre el 19 de febrero y el 4 de marzo de 2008 (anexo J)
- Que la formación periódica del técnico experto en protección radiológica es impartida con una periodicidad anual por la Unidad Técnica de Protección Radiológica de Enresa, que establece el contenido y alcance del programa anual en función de las variaciones producidas en la legislación, nuevas normativas o recomendaciones, etc.
- Que la formación del técnico experto en protección radiológica se imparte de manera unificada con otro personal de Enresa.
- Que, a requerimiento de la Inspección se facilitó la convocatoria de la formación anual en protección radiológica correspondiente al año 2007, donde consta el contenido del curso y los asistentes al mismo (anexo K).
- Que entre los asistentes al curso de formación anual en protección radiológica impartido por la UTPR de Enresa figura don ██████████, técnico experto en protección radiológica de la instalación (anexo K).



SN

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear modificada por la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 24 de julio de dos mil ocho.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Enresa para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE

TRÁMITE Y COMENTARIOS

AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/VA1/08/299

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 7 de agosto de 2008



Director de Operaciones

SN

Madrid, 21 de agosto de 2008

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/VA1/08/299, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Se aceptan los comentarios



Fdo.: [Redacted]
INSPECTOR